

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 10 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente N° 14-006111-001- INSN-SB, que contiene la Nota Informativa N° 142 -2014- SURH-UA/INSN-SAN BORJA; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 61.1 y 61.2 del Artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *"La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan"* y que *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, concordado con el Artículo 36° del mismo Reglamento, establece que los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad técnica de un director médico, que responde ante la Autoridad de Salud por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y normas conexas;

Que, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece las funciones del director médico y/o responsable de la atención de salud; en especial su inciso a) establece que al director médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, publicada el 2 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño –San Borja, estableciendo cinco ejes de atención: Unidad de Trasplante de



Progenitores Hematopoyéticas, Cardiología y Cirugía Vasculuar, Neurocirugías, Atención de Neonato Complejo y Cirugía Neonatal y Atención al paciente quemado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021/2013/INSN-SB/T de fecha 28 de diciembre de 2013, se designó al Médico Cirujano Víctor Raúl Rodríguez Vilca como responsable de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

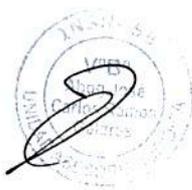
Que, mediante Resolución Directoral N° 139/2014/INSN-SB/T de fecha 26 de setiembre de 2014, se asignó funciones del Cargo de Jefe de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado de la Unidad Ejecutora 031: Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja al Médico Cirujano Víctor Raúl Rodríguez Vilca; dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 021/2013/INSN-SB/T de fecha 28 de diciembre de 2013;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-2014/MINSA, publicada el 31 de julio de 2014, se encargó al Médico Cirujano Hernán Efilio García Cabrera, Ejecutivo Adjunto II, Nivel F5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, como Titular de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA, en el pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, publicada el 08 de julio de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Nota Informativa N° 142-2014- SURH-UA/INSN-SAN BORJA, de fecha 30 de Setiembre de 2014 la Responsable de la Sub-Unidad de Recursos Humanos, Lic. Ruth Irene Lévano Acosta, que con el Oficio N° 61-EQ-INSN-SB-2014, el Dr. Víctor Raúl Rodríguez Vilca, informa que por razones de carácter personal necesita hacer uso de sus vacaciones de 15 días restantes del año 2013, del 22 de setiembre hasta el 06 de octubre de 2014, por tal motivo asumirá la Médico Marga Carolina Callupe Gamarra, la jefatura como encargada de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado, mientras dure el periodo vacacional antes mencionado; asimismo, solicita la elaboración de la Resolución Directoral por el periodo de encargatura de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el Decreto Legislativo N° 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en el Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Resolución Ministerial N° 027-2011/MINSA, "Lineamientos para la Organización de los Institutos Especializados", en la Resolución Ministerial 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial 021-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial 512-2014/MINSA y de la Resolución Ministerial 573-2014/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar la Responsabilidad de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado de la Unidad Ejecutora 031: Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, a la **Dra. MARGA CAROLINA CALLUPE GAMARRA**; mientras duren las vacaciones del Responsable de la Sub-Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado; con eficacia anticipada del 22 de setiembre al 06 de octubre de 2014.

Artículo Segundo.- Disponer que Comunicaciones realice la publicación en la página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja
Dr. Hernán Efilio García Cabrera
TITULAR

- HEGC/JCRG
Distribución
 Titular
 Unidad de Administración
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Sub-Unidad de Atención Integral Especializada al Paciente Quemado
 Recursos Humanos
 Comunicaciones
 Interesado



11

